

CIRCULAR nº 057/ 17.03.2021

ASUNTO: INSCRIPCION EXAMEN COMPETENCIA PROFESIONAL

Con fecha 13 de marzo de 2021 se ha publicado en el BOE Resolución por la que se convocan pruebas de constatación de la Competencia Profesional para el ejercicio de las actividades de transporte por carretera a celebrar en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El plazo para inscribirse ha comenzado el 15 de marzo y finaliza el **08 de abril de 2021**.

- Para inscribirse hay que aportar, junto con la hoja de solicitud debidamente rellenada, el resguardo destinado a la Administración del impreso "MODELO 790" del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, acreditando haber abonado las tasas de examen por importe de 21,57 euros.
- Conforme a la modificación introducida por el ROTT, deberá aportarse copia del título de Bachiller, FP Grado Medio o Superior o titulación universitaria o de grado.
- Toda la documentación podrá ser remitida por correo a la Dirección de Planificación del Transporte del Gobierno Vasco sita en la calle Donostia, 1 de Vitoria-Gasteiz, o bien ser depositada en los puestos de atención al ciudadano ZUZENEAN del Gobierno Vasco en Donostia (Andia, 13), Bilbao (Gran Vía, 85) y Vitoria-Gasteiz (Ramiro de Maeztu, 10-Bajo).
- Asimismo, todo el procedimiento de presentación de solicitudes podrá realizarse a través de la página web que el Gobierno Vasco tiene habilitada al efecto accediendo [aquí](#).
- La fecha de examen definitiva se comunicará en cuanto haya sido aprobada por la Dirección.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes a la obtención de la Competencia Profesional únicamente podrán concurrir a las pruebas celebradas en la Comunidad Autónoma del País Vasco si tienen su residencia habitual en dicha Comunidad o concurre otro supuesto de los previstos en el artículo 9 de la Orden de 28 de mayo de 1999, en relación a lo dispuesto en la Disposición transitoria quinta del Real Decreto 70/2019 de 15 de febrero.

A estos efectos, se presumirá que la residencia habitual del aspirante se encuentra en el lugar que figure como domicilio en su DNI o NIE en vigor. Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto al que aparece en dicho documento, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

1. Que el aspirante acredite, mediante certificado de empadronamiento o autorizando su consulta en el correspondiente registro, que ha tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma del País Vasco al menos 185 días naturales del último año, contado desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a los ejercicios.
2. Que aun habiendo tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma menos de 185 días, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia a la Comunidad Autónoma del País Vasco. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una universidad, escuela u otras clases de centros docentes no implica el traslado de la residencia habitual.

Asimismo, deberán acreditar estar en posesión de alguno de los títulos de formación relacionados en la Base Tercera de la Resolución.

En Asetrabi, como en años anteriores se impartirá un curso para la preparación a las pruebas que realizará el Gobierno Vasco. En cuanto nos comuniquen fechas aproximadas de examen comunicaremos planificación de las clases.